



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 271508-P-2024

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - MONTEVERDE J,
TEPP C, FERRERO J, LÓPEZ N**

TIPO DE PROYECTO: RESOLUCION

**CARATULA: EL C.M. RESUELVE DIRIGIRSE AL
MIN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PCIAL PARA
QUE INFORME SOBRE PUNTOS PARA EL
DISEÑO DE POLITICAS INTEGRALES DE
SEGURIDAD**

**COMISION DESTINO: CONTROL, CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 13, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO

Las medidas dispuestas por el gobierno provincial a los fines de extremar el control de la utilización de dispositivos de telefonía celular por parte de personas detenidas bajo las órdenes del Servicio Penitenciario, a los fines de impedir que quienes ostenten la categoría de “alto perfil” puedan emitir órdenes para la comisión de delitos graves.

El hallazgo de un teléfono celular en poder de Macarena Muñoz, alojada en el sector para reclusos de alto perfil en la cárcel de 27 de Febrero al 7800, producto de una requisa efectuada por el personal penitenciario.

CONSIDERANDO

Que Macarena Muñoz junto a su pareja Gustavo Márquez fueron sindicados por los fiscales Patricio Saldutti, Franco Carbone y Adrián Spelta como los encargados de recibir órdenes de Brenda Pared para cometer algunos de los atentados y asesinatos cometidos en el mes de marzo de 2024 en la ciudad de Rosario, con el objetivo de generar conmoción pública.

Que, en efecto, Muñoz fue imputada por participar en los crímenes de los taxistas Héctor Raúl Figueroa y Diego Alejandro Celentano, dos de los cuatro trabajadores asesinados en Rosario durante la primera quincena de marzo de este año junto al colectivero de la línea K Marcos Daloia y el playero Bruno Bussanich.

Que según determinó la investigación judicial en curso, dos células armadas desde prisión, una con su jefe detenido en un pabellón de alto perfil de Piñero y la otra con un instigador aún no determinado pero que estaría alojado en una prisión federal, aparecen detrás de la organización de la saga de crímenes.

Que Macarena Muñoz permanecía aislada y en principio sin recibir visitas en el Complejo Penitenciario de Rosario, Subunidad 2, ubicado en 27 de Febrero al 7800, al momento de la requisa efectuada en la que se halló un teléfono en su poder.

Que en virtud del régimen de estricto aislamiento en el que se hallaba incurso, desde el Ministerio de Seguridad manifestaron públicamente que fue pasado a disponibilidad un agente del Servicio Penitenciario Provincial que estaba a cargo del sector, toda vez que resulta altamente presumible la existencia de algún grado de connivencia por parte de quienes tienen a su cargo el estricto control de las medidas dispuestas para la interna calificada como Nivel 1 de alto perfil.

Que, independientemente del caso en cuestión, conocer el temperamento global adoptado por el gobierno provincial en relación al

destino de los agentes del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe que hayan incurrido en actos irregulares o de connivencia resulta de suma importancia al momento de diseñar políticas públicas integrales en materia de seguridad.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

1°.- El Concejo Municipal de Rosario resuelve dirigirse al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a fin que informe los siguientes puntos para el diseño de políticas integrales de seguridad:

1. Medidas que se han tomado, desde diciembre de 2023 a la fecha, para evitar el ingreso de teléfonos móviles a los establecimientos penitenciarios de la provincia de Santa Fe.
2. Medidas adoptadas para la detección de teléfonos celulares dentro de los establecimientos penitenciarios.
3. Detalle de teléfonos móviles que se han secuestrado desde diciembre del 2023 a la fecha.
4. Cantidad de sumarios iniciados a agentes del servicio penitenciario vinculados a la detección de dispositivos móviles en poder de internos alojados en los establecimientos penitenciarios de la provincia y estado de los mismos.
5. Existencia de denuncias penales efectuadas en razón de la posible comisión de delitos por parte del personal del servicio penitenciario en ejercicio de sus funciones.

2°.- Comuníquese con sus considerandos.

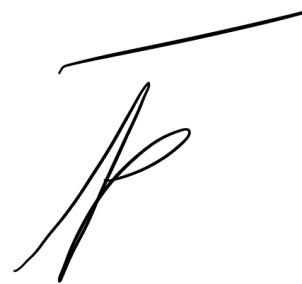
Rosario, 12/06/2024



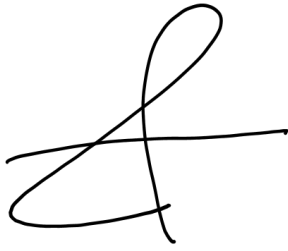
Pellegrini Jesica



Monteverde Juan



Tepp Caren

A stylized handwritten signature consisting of a large, sweeping loop on the left that crosses over a horizontal line extending to the right.

Ferrero Julian

A compact, cursive handwritten signature with several overlapping loops and a small vertical stroke at the top.

López Norma

A complex, multi-stroke handwritten signature with several overlapping loops and a long horizontal tail extending to the right.

Romero Mariano